



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**Expediente nº:** 25/2024

**MOAD:** 2024/CTT\_01/000085

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrato de servicios postales de notificaciones administrativas y judiciales, para el Ayuntamiento de Gelves, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge las exigencias de justificación establecidas en la L.C.S.P. y que se establecen expresamente en el artículo 63.3.a y b) de la misma. Se le podrá añadir cualquier otra cuestión que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Visto que se considera necesaria la correcta práctica de las notificaciones administrativas y judiciales, conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, ya que de ello dependen la efectividad de los actos y resoluciones.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación de los Servicios Postales de Notificación Administrativa y Judicial incluyendo recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución, nacionales e internacionales, para el Ayuntamiento de Gelves.

Dicho servicio se realizará conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige esta licitación, y conforme a la Ley 39/2015.

### 3. CODIFICACIÓN

A los efectos de identificar la prestación objeto del contrato regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifica el siguiente C.P.V. (Vocabulario común de contratos públicos):

64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas.

### 4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario, durante el periodo de ejecución del contrato, deberá proporcionar el

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Mir Solis	Firmado	28/08/2024 10:15:44	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

servicio regulado en los pliegos que los rigen con la profesionalidad, diligencia y eficacia necesaria.

El contratista desarrollará la actividad conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que para ello se aprueben.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la tramitación de este expediente encuentra justificación, en la necesidad de realizar conforme a la Ley 39/20105 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común la practica correcta de las Notificaciones administrativas ya que de ello dependen la efectividad de los actos y resoluciones.

## 6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento no puede atender estos servicios con medios propios, al carecer de los medios humanos cualificados y técnicos para la ejecución adecuada del servicio, por lo que se hace necesaria su contratación, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALIFICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, ya que, al no superar el valor estimado del contrato la cuantía de 140.00,00 €, ni existir ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor, puede adjudicarse a través de éste procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición y quedará excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El expediente de contratación tendrá tramitación ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante, LCSP).

El contrato definido tiene la calificación, por tanto, de contrato administrativo de **servicios** (prestación principal), de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante, LCSP).

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Mir Solis	Firmado	28/08/2024 10:15:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Según el artículo 21.1. de la LCSP, se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes.

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, lo cual podría verse imposibilitada por su división en lotes; por tanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo.

## 9. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han considerado los precios actuales de mercado que incluyen los costes directos e indirectos, así como el número y precio de notificaciones realizadas por este Ayuntamiento en los últimos años.

Presupuesto Base de licitación para un año de contrato: 6.432,31 € (seis mil acutrocientos treinta y dos euros con treinta y un céntimos), más 1.350,79 € (mil trescientos cincuenta euros con setenta y nueve céntimos) en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 7.783,10 € (siete mil setecientos ochenta y tres euros con diez céntimos).

Valor estimado del contrato: 25.729,24 € (veinticinco mil setecientos veintinueve euros con veinticuatro céntimos)

El **Precio del contrato** será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. El contratista sólo facturará los servicios realmente prestados, por el precio unitario ofertado.

## 10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN (1) AÑO** a contar desde el día siguiente a su formalización, pudiendo ser objeto de prórroga de forma expresa, previa comunicación al adjudicatario con dos meses de antelación a la finalización del contrato, por periodos anuales sucesivos, sin que la duración total del contrato, incluidas sus prorrogas, sea superior a CUATRO (4) años

## 11. UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La presentación de ofertas se realizará a través de medios electrónicos. Es por ello que éstas se presentarán a través de la Plataforma de Contratación de Sector Público, con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la licitación.

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales se realizarán también por

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Mir Solis	Firmado	28/08/2024 10:15:44	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

medios electrónicos. A tal efecto deberán señalar necesariamente un correo electrónico de contacto para efectuar notificaciones.

En Gelves, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Gobierno Interior.  
Fdo. David Mir Solis.

C.I.F.: P-4104400-I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	David Mir Solis	Firmado	28/08/2024 10:15:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PWAt+qxncRV4Vv9QWBN/gQ==</a>			